



PERÚ

Ministerio del Interior

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Décimo sexta sesión extraordinaria

José Elice Navarro
Ministro del Interior

Lima, 22 de marzo de 2021

Contenido

1. El trámite de refugio: estado de las solicitudes presentadas y situación de los extranjeros solicitantes de refugio que cometen delito.
2. Solicitud de información del congresista Oseda Yucra sobre :
 - Los inmigrantes que ingresan y reingresan luego de ser expulsados y que vienen cometiendo delitos en nuestro país; así como las acciones que se vienen realizando frente a estos hechos.
3. Solicitud de información de los congresistas Posemoscrowte Chagua Payano y Daniel Oseda Yucra sobre:
 - El fallecimiento del ciudadano peruano Silvano Oblitas Cántaro Tolentino (19) en Medellín, Colombia.
4. Solicitud de información del congresista Oseda Yucra sobre :
 - Los ciudadanos haitianos que rompieron el cerco fronterizo e ingresaron al Perú ilegalmente.
 - El estado de nuestras fronteras en el control de ingreso, el plan de prevención de resguardo, los pasos ilegales, y el seguimiento a los ingresos ilegales.

Tema 1

Sobre el trámite de refugio: estado de las solicitudes presentadas y la situación de los extranjeros solicitantes de refugio que cometen delito

Competencia de Relaciones Exteriores

- **Refugiado y asilado**

Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

“Artículo 40.- Competencia en caso de Asilo y Refugio

El Ministerio de Relaciones Exteriores, previa calificación y de conformidad con la Constitución Política del Perú, las leyes y los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales el Perú es parte podrá otorgar el estatuto de asilado y refugiado a los extranjeros que lo soliciten y determinará la pérdida de la misma”.

- **Calidad migratoria humanitaria**

Reglamento del Decreto Legislativo 1350*

“Artículo 91.- Calidad migratoria Humanitaria

91.1. Relaciones Exteriores, en ejercicio de la potestad del Estado, otorga esta calidad migratoria a las personas extranjeras que se encuentren en territorio nacional, en atención a su situación personal”.

* Aprobado por Decreto Supremo 007-2017-IN

Competencia de Migraciones

- **Reglamento del Decreto Legislativo 1350**

Artículo 43.- Carné de Extranjería

43.1. Es el documento de identidad emitido por MIGRACIONES, en el ámbito de sus competencias, a las personas extranjeras a quienes les haya otorgado la calidad migratoria Residente. La emisión del Carné de Extranjería, será la consecuencia inmediata del registro de la persona extranjera en el RIM.

43.2. MIGRACIONES otorgará gratuitamente el Carné de Extranjería a la persona extranjera a quien Relaciones Exteriores le reconozca el estatuto de Asilo o Refugio y a quienes se les apruebe la calidad migratoria humanitaria.

Proceso de entrega del carné de extranjería a un refugiado o asilado

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica mediante oficio, la aprobación del Estatuto de refugiado.
2. El usuario deberá de apersonarse a un local de Migraciones a fin de realizar el enrolamiento correspondiente (captura de foto, huella y firma y presentación de documento de identidad).
3. Entrega de carné de extranjería (autentica identidad y entrega carné).

CIUDADANOS EXTRANJEROS CON CALIDAD MIGRATORIA REFUGIADO Y CARNÉ DE EXTRANJERÍA EMITIDO BAJO DICHA CALIDAD, SEGÚN SEXO Y RANGO DE EDAD

SEXO Y RANGO DE EDAD	TOTAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	1,691	77	108	221	534	517	234
01. De 0 a 2 años	2	0	0	0	0	1	1
02. De 3 a 5 años	61	0	0	4	22	23	12
03. De 6 a 11 años	169	6	16	12	54	58	23
04. De 12 a 16 años	128	10	12	23	31	32	20
05. De 18 a 19 años	46	4	1	4	15	17	5
06. De 20 a 29 años	327	13	22	45	113	90	44
07. De 30 a 39 años	452	20	19	57	137	170	49
08. De 40 a 49 años	291	16	23	45	87	78	42
09. De 50 a 59 años	130	5	9	19	51	29	17
10. De 60 años a más	85	3	6	12	24	19	21

NOTA: Se considera a aquellos que durante el periodo 2016-2021 se les otorgó la calidad migratoria Refugiado.

Fuente: Oficina de Planificación y Presupuesto - Migraciones.

Tema 2

- **Sobre las acciones frente a los inmigrantes que cometen delitos e ingresan y reingresan a nuestro país luego de ser expulsados.**

Control Migratorio

Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

“Artículo 45.- Migraciones ejerce el control migratorio, de toda persona nacional o extranjera, a través de los Puestos de Control Migratorio y/o Fronterizos habilitados”.

Ciudadanos extranjeros sancionados con resolución de expulsión o salida obligatoria

Ciudadanos Extranjeros Sancionados					
2017 - 2020					
Extranjeros	Salida Obligatoria	Expulsión	Total	%	
Año 2017	633	628	1261	22%	
Año 2018	401	365	766	14%	
Año 2019	512	347	859	15%	
Año 2020	363	2372	2735	49%	
Total	1909	3712	5621	100%	
Fuente: Sanciones DIROP					
Extranjeros	Salida Obligatoria	Expulsión	Total	%	
Año 2020	177	2220	2397	90%	
Año 2019	153	116	269	10%	
Total	330	2336	2666	100%	
Fuente: Sanciones DIROP					

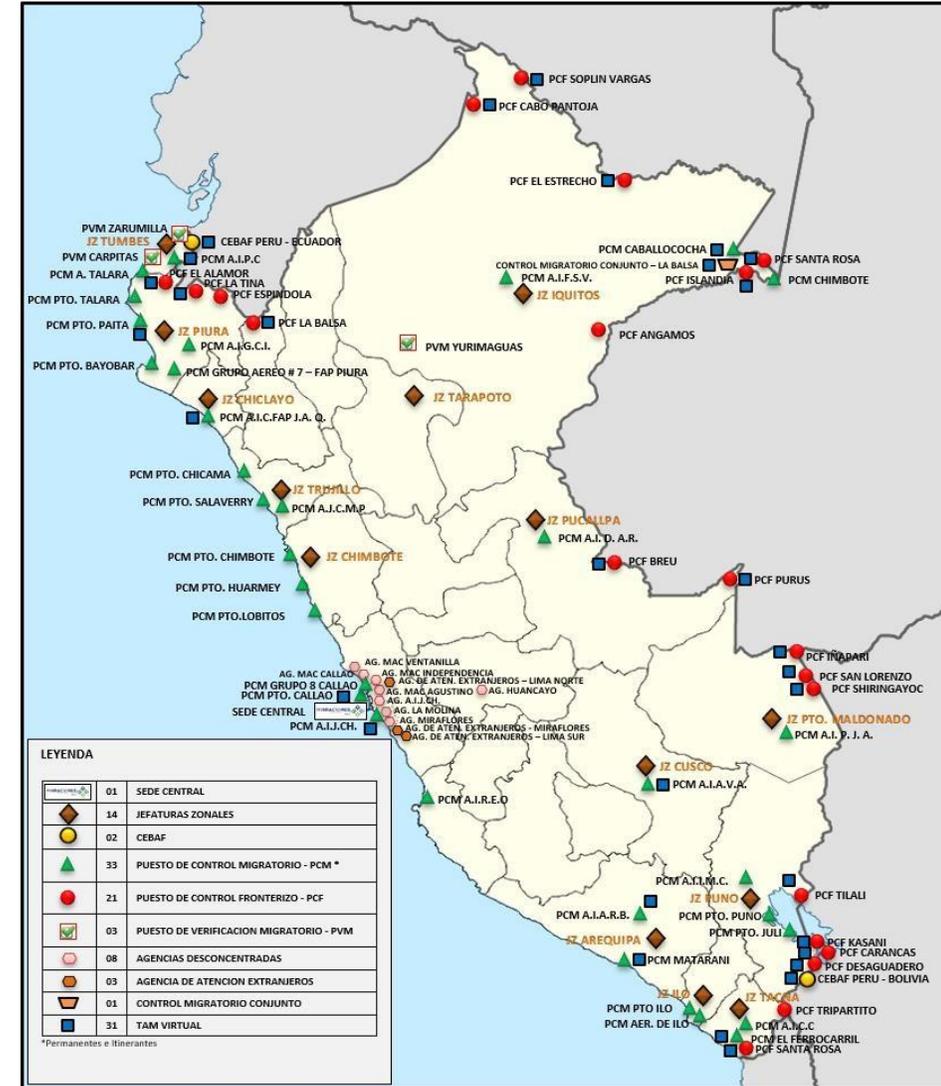
En lo que corresponde a 2021

Ciudadanos extranjeros Sancionados	
Salidas obligatorias	Expulsados
309	39

Hasta 10 de febrero de 2021

Presencia a nivel nacional de migraciones

- ✓ Diecisiete (17) jefaturas zonales.
- ✓ Ocho (8) agencias desconcentradas.
- ✓ Dos (2) centros binacionales de atención fronteriza.
- ✓ Treinta y un (31) puestos de control migratorio.
- ✓ Veintidós (22) puestos de control fronterizo.
- ✓ Seis (6) puestos de verificación migratoria.
- ✓ Un (1) control migratorio conjunto.



Presencia de migraciones en el norte del país

- **Centro Binacional de Atención Fronteriza Tumbes** – Jefatura Zonal Tumbes.
- **Puesto de Verificación Migratoria Carpitás** – Jefatura Zonal Tumbes.
- **Puesto de Verificación Migratoria Zarumilla** – Jefatura Zonal Tumbes.
- **Puesto de Control Fronterizo El Alamor** – Jefatura Zonal Piura.
- **Puesto de Control Fronterizo Espíndola** – Jefatura Zonal Piura.
- **Puesto de Control Fronterizo La Tina** – Jefatura Zonal Piura.
- **Puesto de Control Fronterizo La Balsa** – Jefatura Zonal Chiclayo (ubicado en Cajamarca).
- **Puesto de Verificación Migratoria Chamaya** – Jefatura Zonal Chiclayo (ubicado en Cajamarca).
- **Puesto de Control Fronterizo Cabo Pantoja** – Jefatura Zonal Iquitos.



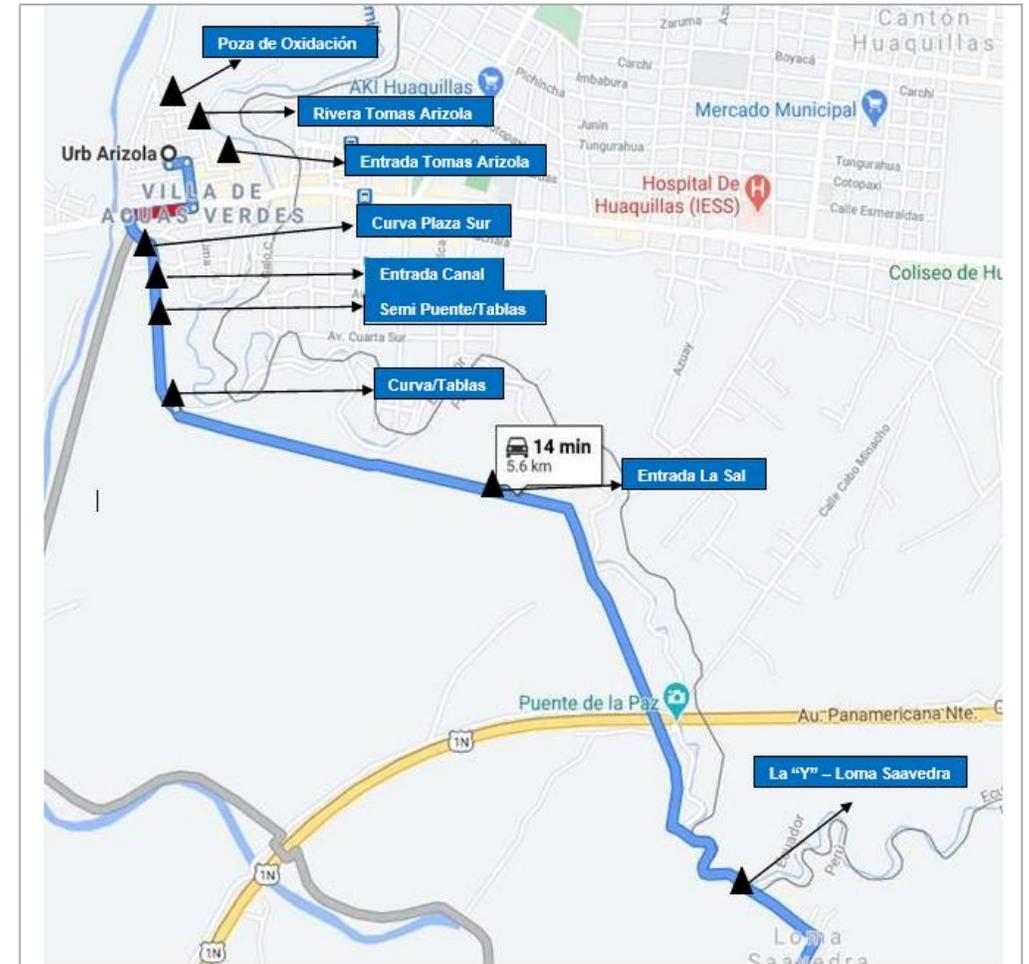
Proyecto de creación de puestos de vigilancia migratoria (PVM) en Tumbes y Piura

TUMBES

1. PVM Rivera Tomas Arizona.
2. PVM Pozo de Oxidación.
3. PVM Entrada de Tomas Arizona.
4. PVM Curva Playa Sur/Tablas.
5. PVM Entrada Canal/Tablas.
6. PVM Semi Puente/Tablas.
7. PVM Curva/Tablas.
8. PVM Entrada La Sal.
9. PVM La "Y" – Loma Saavedra.
10. PVM Loma Saavedra.

PIURA

1. PVM El Coco (Ayabaca).
2. PVM Peaje Piura (Sullana).
3. PVM El Alto (Talara).
4. PVM Peaje Piura (Bayovar).
5. PVM Lancones (Sullana).
6. PVM El Guineo.



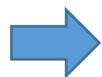
Regularización migratoria para reforzar la seguridad interna en el país

Situación actual del proceso

El 22 de octubre de 2020 se publicó el Decreto Supremo 010-2020-IN que entrará en vigencia con la aprobación del TUPA de MIGRACIONES.

Preinscripción migratoria

El 8 de enero de 2021 se emitió la Resolución de Superintendencia 009-2021.



323,718
Total de preinscritos

98.5% son ciudadanos venezolanos

CIUDADANOS EXTRANJEROS PREINSCRITOS, SEGÚN NACIONALIDAD

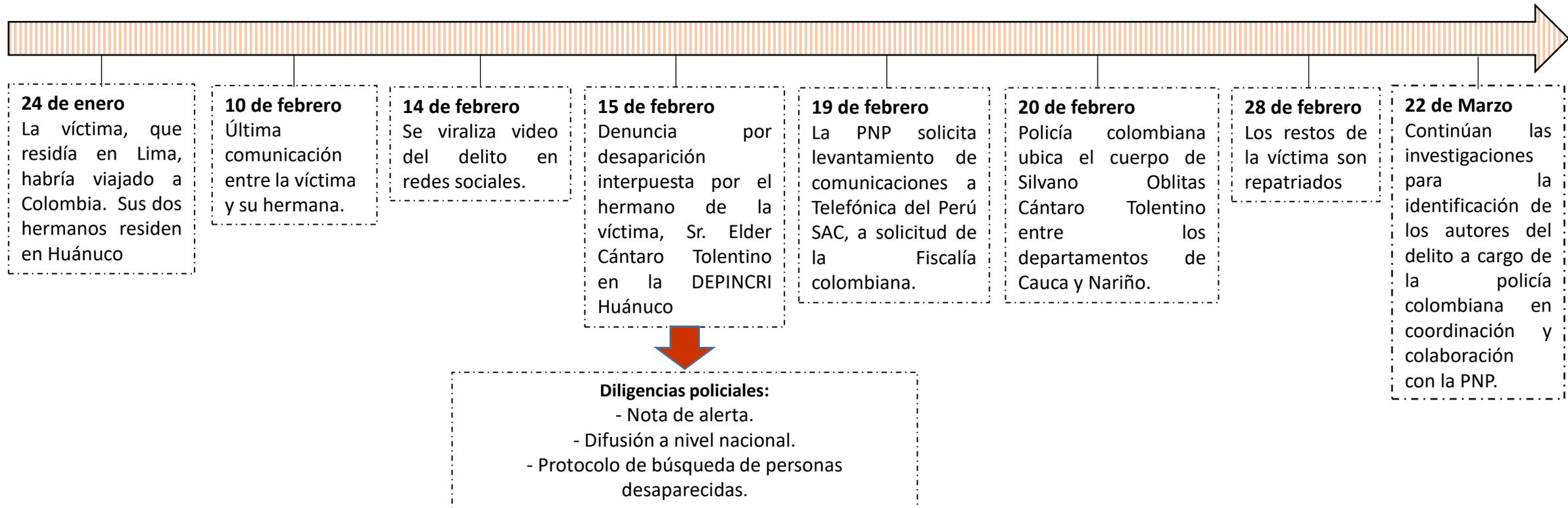
NACIONALIDAD	CANTIDAD
TOTAL	323,718
VENEZOLANA	319,028
COLOMBIANA	1,569
CUBANA	1,086
CHINA	486
ECUATORIANA	319
DOMINICANA	146
ARGENTINA	106
BOLIVIANA	98
ESPAÑOLA	95
MEXICANA	56
ESTADOUNIDENSE	53
ITALIANA	49
BRASILERA	39
DE VATICANO	37
FRANCESA	33
CHILENA	33
DE YEMEN	32
PORTUGUESA	29
TURCA	24
filipina	23
OTROS	377

Tema 3

**Sobre los hechos ocurridos con el ciudadano peruano Silvano Oblitas
Cántaro Tolentino, en Medellín, Colombia**

Sobre los hechos ocurridos con el ciudadano peruano Silvano Oblitas Cántaro Tolentino

- Se trató de un caso de delito contra la vida el cuerpo y la salud: homicidio por precipitación.



Sobre las investigaciones en curso por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud

- Las investigaciones continúan por parte de la Policía de Colombia y la Fiscal Andrea Ximena SAMBONI SANTANDER, Fiscal 4 Local Homicidios, Seccional Cauca, en coordinación y colaboración permanente con Personal PNP de la Brigada Especial de Investigación Contra la Criminalidad Extranjera – BEICCE, que depende de la Dirección de investigación criminal.
- La Fiscalía colombiana ha solicitado el levantamiento de las comunicaciones a la PNP. Esta realizó la solicitud a la empresa Telefónica del Perú SAC el 19 de febrero de 2021. Se estima que la empresa emita el reporte en las siguientes semanas.



Tema 4

- **Sobre el estado de los ciudadanos haitianos que rompieron el cerco fronterizo e ingresaron al Perú ilegalmente.**
- **Sobre el estado de nuestras fronteras ante el control de ingreso, el plan de prevención de resguardo, los pasos ilegales, y el seguimiento a los ingresos ilegales.**

Sobre el estado de los ciudadanos haitianos que rompieron el cerco fronterizo e ingresaron al Perú ilegalmente

Sucesión de hechos desde el ingreso de “ciudadanos haitianos” y de otras nacionalidades al territorio nacional hasta su salida

- El 16 de febrero de 2021, aproximadamente 500 migrantes extranjeros, de procedencia africana y centroamericana (de diferentes nacionalidades), irrumpieron de manera violenta e irregular en territorio peruano por el puente de la Integración de Acre o La Amistad (frontera Perú-Brasil), pero fueron expulsados, ese mismo día, hasta la línea de frontera con Brasil.
- Doce de los migrantes fueron atendidos por deshidratación en el Puesto de Salud Iñapari, siendo sometidos a la prueba rápida para Covid - 19, resultando “positivos”. Luego de su tratamiento médico fueron expulsados del territorio nacional por no existir un centro de aislamiento en el distrito.
- El 17 de febrero de 2021, en la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, se realizó la reunión de coordinación entre las autoridades de la provincia y las policiales y militares, acordándose realizar coordinaciones entre las autoridades peruanas y brasileñas para liberar el transporte vehicular de carga y mercancía, establecer un albergue en Assis-Brasil y ejecutar patrullaje policial y militar en la zona.

Sucesión de hechos desde el ingreso de ciudadanos haitianos y de otras nacionalidades al territorio nacional hasta su salida

- El 19 de febrero de 2021, en el puente Internacional Fronteriza “La Amistad” Perú-Brasil, se realizó la Reunión entre autoridades Regionales de Madre de Dios (Perú) y el Estado de ACRE (Brasil), donde se hizo conocer el cierre de fronteras peruanas por el Estado de Emergencia por la pandemia del Covid – 19, la falta de capacidad del sistema sanitario para la atención de migrantes y la actuación policial en el marco de las normas nacionales e internacionales.
- Dos representantes de los migrantes expresaron disculpas por haber ingresado de forma intempestiva y violenta al territorio peruano el 15 de febrero de 2021.
- El Alcalde Distrital de IÑAPARI, a nombre de Caritas del Perú, donó víveres a los migrantes apostados en el puente internacional.
- El 8 de marzo de 2021, se produjo el retiro de los migrantes del Puente Internacional, procediendo a regularizarse el pase de vehículos de transporte de carga y combustible, previo control aduanero. A la fecha se ha normalizado la situación en la frontera.

Sobre el estado de nuestras fronteras en el control de ingreso, el plan de prevención de resguardo, los pasos ilegales, y el seguimiento a los ingresos ilegales

Situación de las fronteras: base legal

- **Constitución Política del Perú**

El Artículo 166 de la Constitución Política del Perú, establece que la Policía Nacional del Perú como parte de su finalidad fundamental “... **vigila y controla las fronteras**”.

- **Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza en el Perú.**

- **Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y su Reglamento***

- **Directiva sobre el “Sistema de Vigilancia de Fronteras”, emitida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú****

- La implementación de esta Directiva está a cargo de las Fuerzas Armadas y la PNP, en su respectivo ámbito

* Aprobado por Decreto Supremo 026-2017-IN

** Directiva 055 JCCFFAA/D3/SIT, del 10 de noviembre de 2008

Zonas de vigilancia de fronteras a cargo de las FFAA y PNP

- ✓ La Directiva sobre el “sistema de vigilancia de las fronteras” establece seis (6) Zonas de Vigilancia de Fronteras

Zona de Vigilancia de Frontera núm. 1

Desde el hito N° 1 Capones hasta el límite departamental Amazonas-Loreto en la frontera con Ecuador.

Zona de Vigilancia de Frontera núm. 2

Desde límite interdepartamental Amazonas – Loreto en la frontera con Ecuador, hasta el límite interdepartamental Loreto-Ucayali en la frontera con Brasil.

Zona de Vigilancia de Frontera núm. 3

Desde límite interdepartamental Loreto-Ucayali en la frontera con Brasil, hasta el límite interdepartamental Ucayali-Madre de Dios en la frontera con Brasil.

Zona de Vigilancia de Frontera núm. 4

Desde límite interdepartamental Ucayali-Madre de Dios en la frontera con Brasil, hasta el hito núm. 1 en la frontera con Chile.

Zona de Vigilancia de Frontera núm. 5

Litoral marino, a 200 millas de distancia de la costa peruana.

Zona de Vigilancia de Frontera núm. 6

Espacio aéreo nacional.



Ámbito de los puestos de vigilancia de frontera de la PNP (PVF)

Frontera con Ecuador

Comprende 1,528.54 Km. desde la boca del Río Capones hasta la del río Gueppi en el Río Putumayo

Tumbes	21 PVF
Sullana	31 PVF
San Ignacio	4 PVF
Total	56 PVF

Frontera con Colombia

Comprende 1,506.6 Km. desde la desembocadura del Río Gueppi hasta la confluencia del Río Yavarí con el río Amazonas

Iquitos	15 PVF
Total	15 PVF

Frontera con Chile

Comprende 169 Km. desde meseta de Ancomarca hasta el punto de La Concordia.

Tacna	7 PVF
Total	7 PVF



Frontera con Brasil

Comprende 2,822.49 km, desde la boca del Río Yavarí hasta el río Acre.

Iquitos	5 PVF
Ucayali	2 PVF
Total	7 PVF

Frontera con Bolivia

Comprende 1,047.16 km, desde el río Acre hasta la meseta de Ancomarca.

Puerto Maldonado	10 PVF
Puno	16 PVF
Tacna	3 PVF
Total	29 PVF

Total de PVF PNP: 114

Hits bajo responsabilidad de la PNP: 335

Línea de frontera: 7,073.25 Km.

De los cuales:

- PNP: 6 069.71 km (85.81%)
- FFAA: 1 003.54 km (14.19%)

775 policías están a cargo de los 114 PVF

Funciones de los Puestos de vigilancia de frontera (PVF)

Vigilancia

- Garantizar la intangibilidad del territorio peruano.
- Verificación de los hitos fronterizos.
- Detección de patrullas extranjeras en el territorio nacional.
- Participar en el Plan ROA (Red de Observadores Aéreos), manteniendo la Alerta Temprana en línea de frontera.

Control

- Intervención de personas, vehículos, etc., participando en el ejercicio de control fronterizo (conjuntamente con SUNAT, Migraciones y otras entidades).
- Detectar el crimen organizado y la delincuencia común en zonas de frontera.
- Detectar la contaminación ambiental, deforestación, caza furtiva, minería ilegal, etc.

Desarrollo Fronterizo

- Realizar acciones cívico policiales en provecho de las poblaciones de frontera.
- Participar en la ejecución de proyectos de desarrollo fronterizos.
- Apoyar y defender a las comunidades nativas de zonas de frontera, organizando su participación en el desarrollo y vigilancia de fronteras.

Pasos de frontera no autorizados (PFNA) - Perú

Pasos de Frontera No Autorizados - Perú



Frente Policial Tumbes División de Orden y Seguridad Tumbes	8 PFNA
I Macro Región Policial Piura Región Policial Piura	18 PFNA
Frente Policial Cajamarca División Policial Jaén	9 PFNA
XV Macro Región Madre de Dios Región Policial Madre de Dios	5 PFNA
X Macro Región Policial Puno Región Policial Puno División Policial Juliaca	13 PFNA 1 PFNA
XIV Macro región Policial Tacna Región Tacna	9 PFNA
TOTAL	63 PFNA

- Los pasos de frontera no autorizados se han definido en las reuniones entre los países limítrofes.
- El seguimiento a los ingresos ilegales esta controlado por la PNP Y FF. AA.
- Con Colombia y la parte norte de Brasil no hay pasos ilegales por ser los ríos que demarcan la línea de frontera.
- Actualmente, se encuentran cerradas las fronteras por la declaratoria de emergencia a causa de la pandemia del Covid – 19.

Problemática del control de fronteras

- La extensión de la línea de frontera y sus características geográficas, no permiten un permanente y óptimo control del ingreso de personas, vehículos y mercancías.
- La falta de desarrollo de servicios básicos e infraestructura, limita las acciones de control en la zona de frontera por las autoridades competentes, entre ellas, la Policía Nacional del Perú.
- Las diferencias de desarrollo económico social en las zonas de frontera, posibilita la presencia de fenómenos delictivos, tales como: contrabando, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de drogas, tráfico de armas, etc.
- Los Puestos de Vigilancia de Fronteras PNP, no cuentan con los recursos humanos y logísticos suficientes que les permita realizar un patrullaje permanente en la línea de frontera, así como mantener el control territorial de la zona de frontera.

Plan de Prevención y acciones de control en la frontera por parte de la PNP

- Coordinación para la ejecución de operativos conjuntos en el control migratorio (Migraciones, Ministerio Público, Municipalidades y PNP) para detectar a ciudadanos extranjeros en situación irregular.
- Coordinación entre la PNP y Migraciones (Órganos Desconcentrados), para la expulsión de extranjeros por infracción a la ley migratoria.
- Servicio de patrullaje de la línea de frontera y de pasos no autorizados por parte de la PNP con apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Coordinación con las Policías de otros países para el control de los pasos no autorizados y la intervención de migrantes en la zona de frontera.
- Reuniones de coordinación a nivel de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana (COPROSEC y CODISEC) , para el tratamiento de la migración en las zonas de frontera y posibilitar la asistencia humanitaria.
- Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el intercambio de información respecto de la situación del problema migratorio.

Plan de Prevención y acciones de control en la frontera por parte de la PNP

- Operativos conjuntos con la SUTRAN, respecto a intervención de vehículos de transporte interprovincial para evitar el traslado de extranjeros en situación irregular.
- Destrucción de puentes artesanales y vías carrozables, utilizados en los pasos no autorizados para el paso ilegal de migrantes y mercancías.
- Acciones de inteligencia para la identificación de organizaciones dedicadas al cobro de cupos para el tránsito ilegal de migrantes.
- Participación de rondas campesinas en apoyo a la PNP, para la seguridad de puntos de control (Puente Internacional Espíndola-Ayavaca).

Plan de Prevención y acciones de control por parte de la PNP

- Incremento de operativos policiales en las empresas de transporte interprovincial formales e informales, con apoyo de Migraciones y de las Municipalidades del sector.
- Operativos policiales en las principales vías terrestres, fluviales y lacustres.
- Retorno a la línea de frontera a extranjeros intervenidos ingresando irregularmente por pasos no autorizados y que no cuentan con las correspondientes autorizaciones de Migraciones.
- Expulsión de ciudadanos extranjeros comprometidos en actos delictivos comprobados y sentenciados por el Poder Judicial.

Intervenciones a extranjeros que entran ilegalmente al territorio nacional

Migrantes extranjeros intervenidos por Pasos No Autorizados

Diciembre 2020 a febrero 2021

MESES	PVF.BOLOGNESI				PVF.S.ROSA				PVF TRIPARTITO			
	V	C	D	H	V	C	D	H	V	C	D	
DIC2020	75	56	5	07	32	5	2	05	2	0	0	
ENE-2021	80	18	3	45	25	15	1	02	1	0	0	
FEB-2021	48	25	5	18	28	25	1	06	1	0	0	
TOTAL	203	99	13	70	85	45	04	13	04	0	0	

Fuente: Dirección de Fronteras de la PNP

*PVF Bolognesi, PVF S. Rosa, y PVF Tripartito se encuentran ubicados en Tacna

** V: Venezolanos, C: Colombianos, D: Dominicanos, H: Haitianos.

*** Se estiman en 1 058 los migrantes ilegales intervenidos

Operativos contra extranjeros ilegales Tumbes: enero 2021 (*)

FECHA	PROV. ZARUMILLA		PROV. TUMBES		PROV. CONTR. V		TOTAL OPERATIVOS	TOTAL EXTRANJEROS
	O/P	Interv.	O/P	Interv.	O/P	Interv.		
1/01/2021	0	0	0	0	0	0	0	0
2/01/2021	0	0	5	28	1	3	6	31
3/01/2021	0	0	6	41	0	0	6	41
4/01/2021	0	0	7	53	0	0	7	53
5/01/2021	0	0	7	43	0	0	7	43
6/01/2021	0	0	8	38	1	5	9	43
7/01/2021	1	2	9	41	0	0	10	43
8/01/2021	0	0	7	40	3	5	10	45
9/01/2021	0	0	10	38	9	20	19	58
10/01/2021	0	0	4	39	1	3	5	42
11/01/2021	1	2	5	67	0	0	6	69
12/01/2021	0	0	7	60	0	0	7	60
13/01/2021	1	23	9	75	0	0	10	98
14/01/2021	1	3	8	36	0	0	9	39
15/01/2021	0	0	7	52	0	0	7	52
16/01/2021	0	0	8	46	0	0	8	46
17/01/2021	0	0	5	49	0	0	5	49
18/01/2021	1	4	5	15	0	0	6	19
19/01/2021	0	0	17	140	2	3	19	143
20/01/2021	4	98	26	367	4	43	34	508
21/01/2021	1	14	13	156	1	7	15	177
22/01/2021	8	98	18	140	4	24	30	262
23/01/2021	2	13	17	89	1	1	20	103
24/01/2021	1	2	5	20	0	0	6	22
TOTAL	21	259	213	1673	27	114	261	2046

(*) A partir del 25 de enero de 2021, se fortaleció el control fronterizo con personal de las FF. AA.



PERÚ

Ministerio del Interior

MUCHAS GRACIAS